



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000457/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ángel Millán Molinero contra las empresas Acciona Infraestructuras, S.A., Interpaint Revestimientos Interiores, S.L. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, en fecha 22 de mayo de 2014 se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D. Ángel Millán Molinero contra Interpaint Revestimientos Interiores, S.L.U., Acciona Infraestructuras, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal y solidariamente, a las dos empresas codemandadas, y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al actor el importe de 3.152,38 € (tres mil ciento cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos), más un 10% anual sobre cada cantidad en concepto de intereses de demora.

Testimóniese en las presentes actuaciones el Informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de esta provincia, de 7 de enero de 2014, obrante en el procedimiento núm. 271/2013.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165- 0000-34-0457-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interpaint Revestimientos Interiores, S.L., con CIF B47678347, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 22 de mayo de 2014.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

1526

BOPSO-64-06062014